



RESOLUCIÓN N° **0173** DE 2022
Febrero 8

Por la cual se reconoce y ordena el pago de cesantías, intereses a las cesantías a la funcionaria MAYERLY PARADA NARANJO por retiro de la institución

LA JEFE (e) DE LA DIVISIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 11° de la Resolución n.º 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la funcionaria MAYERLY PARADA NARANJO, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 1.102.348.534, Auxiliar de Enfermería, modalidad provisional con dedicación de tiempo completo, adscrita a UISALUD de la Universidad Industrial de Santander, presentó renuncia a partir del 01 de enero de 2022, la cual fue aceptada según Resolución n.º 1567 del 15 de diciembre de 2021.
- b. Que el tiempo de servicios para la liquidación de cesantías fue de 360 días comprendidos desde el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por cuanto pertenece al régimen de cesantías previsto en la Ley 50 de 1990.
- c. Que el último sueldo devengado en el periodo de liquidación fue UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS (\$1.485.610.00) moneda corriente.
- d. Que en el periodo de liquidación se causaron los siguientes devengados que forman parte del cálculo del salario base para la liquidación de cesantías, conforme a lo establecido en el Decreto 2712 del 30 de diciembre de 1999:

Prima de Servicios:	\$	742.805.00
Prima de Vacaciones:	\$	881.542.00
Prima de Navidad:	\$	1.836.545.00
B.S.P:	\$	519.964.00
- e. Que la doceava parte de las primas contempladas en el considerando anterior es de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$331.738.00) moneda corriente.
- f. Que el promedio devengado por subsidio de transporte y subsidio de alimentación durante el periodo de liquidación fue de CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$106.454.00) moneda corriente y SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$67.824.00) moneda corriente, respectivamente.
- g. Que con fundamento en los considerandos anteriores, el salario base de liquidación es de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$2.146.378.00) moneda corriente.
- h. Que la División de Gestión de Talento Humano adelantó la revisión de la hoja de vida encontrando que la funcionaria MAYERLY PARADA NARANJO adeuda la suma de CIENTO VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$126.947.00) moneda corriente, por pago anticipado por concepto de vacaciones.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reconocer a la funcionaria MAYERLY PARADA NARANJO, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 1.102.348.354, cesantías definitivas e intereses a las cesantías por el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, las sumas de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$2.146.378.00) moneda corriente y DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$257.565.00) moneda corriente



RESOLUCIÓN N° **0173** DE 2022
Febrero 8

respectivamente, de conformidad a la liquidación adjunta que forma parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Descontar del Artículo 1° del presente acto administrativo el valor que trata el considerando "h" quedando así a favor de la funcionaria la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$2.276.996.00) moneda corriente.

ARTÍCULO 3°. Girar a favor de la funcionaria MAYERLY PARADA NARANJO, los valores que trata el artículo 2° de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.° 2022001706.

ARTÍCULO 4°. Notificar personalmente a la interesada, indicándole que contra la presente resolución solo procede por la vía gubernativa, el recurso de reposición, el cual deberá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los ocho (8) días de febrero de 2022.


SILVIA JULIANA RUEDA SARMIENTO

LA SECRETARIA GENERAL,


SOFÍA PINZÓN DURÁN



DIVISIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO / ADMINISTRACIÓN DE LA COMPENSACIÓN SALARIAL

Código: FTH.05

LIQUIDACIÓN DE CESANTÍAS LEY 50 DE 1990

Versión: 04

INFORMACIÓN DEL FUNCIONARIO

Tipo de liquidación.

Parciales:
Definitivas:

Fecha de liquidación

AÑO	MES	DÍA
2021	12	28

Funcionario. MAYERLY PARADA NARANJO

N. documento: 1.102.348.534

Periodo de liquidación.

Desde: 01-ene-21

Hasta: 31-dic-21

Tiempo laborado.

años meses días Total en días:

Tiempo no remunerado.

meses días Total en días:

CÁLCULO BASE DE LIQUIDACIÓN DE CESANTÍAS

Último sueldo devengado: \$1.485.610 Promedio sueldos último año: \$0

Subsidio de transporte: \$106.454 Subsidio de alimentación: \$67.824

Promedio de horas extras y recargos nocturnos: \$154.752

Factores que conforman la base de liquidación:

Prima de Servicios	<u>12 Meses</u>	<u>\$742.805</u>
Prima de Vacaciones	<u>359 Días</u>	<u>\$881.542</u>
Prima de Navidad	<u>359 Días</u>	<u>\$1.836.545</u>
B.S.P.	<u>12 Meses</u>	<u>\$519.964</u>

Doceava (1/12) de factores: \$331.738

Base de liquidación
(Último sueldo o promedio +Subsidios+Prom. H. E. y R.N. + (1/12) de factores): \$2.146.378

LIQUIDACION DE CESANTÍAS

VALOR DE CESANTÍAS ANTES DE DEDUCCIONES \$2.146.378 * 360 / 360 = \$2.146.378

- DEDUCCIONES

Liquidaciones parciales \$0
Pignoradas \$0
Otras \$0

TOTAL DEDUCCIONES \$0

VALOR LIQUIDADO DE CESANTÍAS \$2.146.378

VALOR INTERESES A CESANTÍAS \$257.565

División de Gestión de Talento Humano - Subproceso Administración de la Compensación Salarial

Revisó Firma _____
Nombre LUDY JAIMES

Elaboró Firma _____
Nombre LILIANA QUINTERO

Documentos Internos

De: SECRETARIA GENERAL(7)
Enviado el: jueves, 17 de febrero de 2022 3:08 p. m.
Para: Documentos Internos
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0173 de 2022
Datos adjuntos: RES-0173-22.pdf; PARADA NARANJO MAYERLY No Profesional Ley 50.pdf

EJECUTORIADA EL 17 DE FEBRERO DE 2022

De: SECRETARIA GENERAL(7)
Enviado el: miércoles, 16 de febrero de 2022 11:08 a.m.
Para: MAYERLY PARADA NARANJO <mparadan@uis.edu.co>
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0173 de 2022

Señora
MAYERLY PARADA NARANJO

Cordial saludo señora Mayerly:

De conformidad al Decreto Ley 491 de 2020, me permito notificarla de la Resolución No.0173 del 08 de febrero de 2022, por la cual se reconoce y ordena el pago de cesantías, intereses a las cesantías a la funcionaria MAYERLY PARADA NARANJO por retiro de la institución.

Se allega copia del acto administrativo y el anexo de liquidación de Cesantías y se le informa que contra el presente acto procede el recurso de reposición que deberá interponer dentro de los diez(10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Favor **ACUSAR RECIBO** de la presente notificación con el fin de quedar debidamente notificada.

SOFÍA PINZÓN DURÁN
Secretaria General




www.uis.edu.co
webadmin@uis.edu.co
Línea de atención: (+57-7) 634 40 00
Carrera 27 calle 9 ciudad universitaria
Bucaramanga, Colombia

Yolanda Angarita Gómez

Profesional Secretaría General

-
- Correo: sgeneral@uis.edu.co
 - Teléfono: (+57-7) 634 40 00 Extensión: 2058
 - Sede: Bucaramanga

Síguenos en:   

 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Sólo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. La persona que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que quien en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo.

Documentos Internos

De: SECRETARIA GENERAL(7)
Enviado el: jueves, 17 de febrero de 2022 3:08 p. m.
Para: Documentos Internos
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0173 de 2022

De: MAYERLY PARADA NARANJO
Enviado el: miércoles, 16 de febrero de 2022 11:25 a.m.
Para: SECRETARIA GENERAL(7) <secgral7@uis.edu.co>
Asunto: RE: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0173 de 2022

Buenos días

Acuso recibido

Renuncio a los terminos para interponer al recurso de reposicion ante la Resolucion 0179 de 8 de febrero de 2022 .

Mayerly Parada Naranjo
Auxiliar Enfermería
UISALUD

De: SECRETARIA GENERAL(7) <secgral7@uis.edu.co>
Enviado: miércoles, 16 de febrero de 2022 11:08 a. m.
Para: MAYERLY PARADA NARANJO <mparadan@uis.edu.co>
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0173 de 2022

Señora
MAYERLY PARADA NARANJO

Cordial saludo señora Mayerly:

De conformidad al Decreto Ley 491 de 2020, me permito notificarla de la Resolución No.0173 del 08 de febrero de 2022, por la cual se reconoce y ordena el pago de cesantías, intereses a las cesantías a la funcionaria MAYERLY PARADA NARANJO por retiro de la institución.

Se allega copia del acto administrativo y el anexo de liquidación de Cesantías y se le informa que contra el presente acto procede el recurso de reposición que deberá interponer dentro de los diez(10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Favor **ACUSAR RECIBO** de la presente notificación con el fin de quedar debidamente notificada.

SOFÍA PINZÓN DURÁN
Secretaria General



www.uis.edu.co

webadmin@uis.edu.co

Línea de atención: (+57-7) 634 40 00
Carrera 27 calle 9 ciudad universitaria
Bucaramanga, Colombia

Yolanda Angarita Gómez

Profesional Secretaría General

- Correo: sgeneral@uis.edu.co
- Teléfono: (+57-7) 634 40 00 Extensión: 2058
- Sede: Bucaramanga

Síguenos en:   

 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Sólo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. La persona que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que quien en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo.